



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: [informes@muniyura.gob.pe](mailto:informes@muniyura.gob.pe)  
Yura - Arequipa

SECRETARÍA GENERAL  
**CARGO**

326

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2014-MDY

Yura, 24 de enero del 2014

#### VISTOS:

El Dictamen Legal N° 027-2014-GAJ/MDY emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Carta s/n de fecha 09 de enero del 2014, presentada por Orlando W. Mamani Flores Representante Legal de Biorma S.A.C.



#### CONSIDERANDO:

Mediante publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, el 27 de diciembre del 2013 la Municipalidad distrital de Yura, convocó a la Adjudicación de Menor Cuantía N°103-2013-MDY para el servicio de mano de obra para adoquinado de vía para el: "MANTENIMIENTO DE LA VÍA ADOQUINADA FRENTE AL CENTRO CIVICO - YURA".

Que con fecha 6 de enero del año dos mil catorce se llevo a cabo el OTORGAMIENTO DE BUENA PRO del servicio de mano de obra para adoquinado de vía para el: "MANTENIMIENTO DE LA VÍA ADOQUINADA FRENTE AL CENTRO CIVICO - YURA".



Que con fecha 09 de enero del 2014 el postor Orlando W. Mamani Flores Representante Legal de Biorma S.A.C. presenta la Carta S/N de fecha 09 de enero del 2014; escrito que tiene como denominación **RECURSO DE APELACION**, solicitando se retrotraiga a la etapa de evaluación y/o se rectifique la evaluación. Presentando su recurso dentro de los plazos establecidos en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que conforme al artículo 104 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que mediante el recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

Que respecto del escrito presentado se debe tener presente que por lo menos deba ser presentado según el orden que establece el artículo 109 del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado es decir por lo menos contener que *se identifique al impugnante señale su domicilio procesal dirección electrónica, su petitorio que comprende la determinación clara y concreta de lo que solicita, fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio*, ello a fin de que pueda sustentar el porqué de su pedido para volver a revisar los actos emitidos; sin embargo se tiene del escrito presentando se detecta las siguientes omisiones:



No precisa en el documento que señala **recurso de apelación** sobre qué acto del proceso esta impugnando es decir no se sabe qué etapa del proceso de selección está cuestionando; es decir bases, la calificación, etc; por lo tanto para empezar su petitorio no estaría claro ya que no se determina sobre qué acto se va a tener el efecto jurídico por lo tanto el postor al haber incurrido en lo señalado en el artículo 111 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala como causales de improcedencia del recurso de apelación, en su numeral 9 no exista conexión lógica entre los hechos



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

325

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

expuestos en el recurso y el petitorio del mismo. Por lo que a fin de no seguir interrumpiendo en ítem del proceso corresponde declarar improcedente de plano el recurso de apelación interpuesto por el señor Orlando Mamani Flores.

Que en mérito a lo señalado en el artículo 104 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su segundo párrafo señala que en los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicaciones Menor Cuantía, el recurso de apelación se presenta ante la entidad que convocó el proceso de selección que se impugna será conocido y resuelto por el titular de la entidad y a las considerandos antes expuestos; este despacho:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- IMPROCEDENTE** el recurso de apelación interpuesto por Orlando Mamani Flores en representación de BIORMA S.A.C.



**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** que el comité continúe con el sequito del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N°103-2013-MDY para el servicio de mano de obra para adoquinado de vía para el: "MANTENIMIENTO DE LA VÍA ADOQUINADA FRENTE AL CENTRO CIVICO - YURA".

**ARTÍCULO 3º.-** Poner en conocimiento de la Sub Gerencia de Logística para los fines de Ley.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General

